

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PROVISIONAL

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN:

PROVISIONAL

OBRA:

CONSTRUCCIÓN DE VISERAS EN PARADAS DE BUSES DE LA CIUDAD DE SIGCHOS DE LA PARROQUIA SIGCHOS

LUGAR:

PARROQUIA SIGCHOS, CANTÓN SIGCHOS, PROVINCIA DE COTOPAXI

PARTIDA PRESUPUESTARIA:

360.75.01.04.01.04

CONTRATO:

EJECUCIÓN DE OBRA

MODALIDAD:

CONTRATO

MONTO:

USD. 17.182,95

En la ciudad de Sigchos, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil catorce, comparece por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sigchos, representado por el Sr. Ing. Oswaldo V. Vásquez J., Director de Obras Públicas y Administrador del Contrato, el Sr. Ing. Fernando J. Chiluisa L., como Fiscalizador asignado para la obra, el Sr. Arq. Becker Suárez Gómez, como Observador y Director de Planificación, el Sr. Top. Jaime Guerrero L., como Observador y Delegado del Departamento de Planificación, y por otra parte el Ing. Oscar Bladimir Pastuña Guanotuña, contratista, se constituyen en el lugar de la obra con el objeto de constatar y liquidar los trabajos ejecutados y proceder a realizar la entrega recepción PROVISIONAL de la misma, haciendo constar para el efecto lo siguiente:

1.- ANTECEDENTES:

El Ing. Oscar Bladimir Pastuña Guanotuña, acepta un contrato de trabajo para la ejecución de obra - Menor Cuantía, con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sigchos, el 29 de abril del 2014, para la CONSTRUCCIÓN DE VISERAS EN PARADAS DE BUSES DE LA CIUDAD DE SIGCHOS DE LA PARROQUIA SIGCHOS, PARROQUIA SIGCHOS, CANTÓN SIGCHOS, PROVINCIA DE COTOPAXI, por un monto de USD. 17.182,95 (diecisiete mil ciento ochenta y dos dólares con 95/100), con un plazo de 60 DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha de entrega del anticipo, como lo estipula la Cláusula Séptima del Contrato.

El anticipo para el presente contrato, y de acuerdo a la certificación emitida por la Tesorería Municipal, fue entregado al contratista el **28 de mayo del 2014**./



Este contrato se lo realiza con aplicación a la partida presupuestaria **No. 360.75.01.04.01.04**

2.- INSPECCIÓN DE LA OBRA:

Para efectos de la recepción provisional los comparecientes en conocimiento de toda la documentación contractual, en unidad de acto proceden a recorrer y liquidar integramente la construcción de la obra contratada, para constatar el fiel cumplimiento del contrato de trabajo.

3.- OBSERVACIONES DE LA OBRA:

Al momento de realizar la inspección, para legalizar la entrega recepción provisional de la mencionada obra, no se encontró ninguna novedad de orden constructivo, por lo que dicha obra está en un 100% terminada, y de acuerdo a las dimensiones y especificaciones técnicas dadas por la Fiscalización y el Departamento de Obras Públicas de esta Municipalidad.

Debo indicar a usted que el contratista (Ing. Oscar Bladimir Pastuña Guanotuña) presento el pedido de recepción provisional con fecha 11 de julio del presente año, el mismo que fue *ACEPTADO* por parte de mi persona como Fiscalizador de la obra y de la Comisión designada para tal propósito (Top. Jaime Guerrero L., y Arq. Becker Suárez G.), el día de la visita a la obra, es decir, el día miércoles 23 de julio del 2014 (luego de la inspección de obra conjuntamente con el contratista), en vista de que la construcción de viseras en paradas de buses de la Ciudad de Sigchos de la Parroquia Sigchos no presentaba falencias de orden constructivo en la misma.

Cabe indicar que el contratista presenta los anexos para la liquidación de la planilla de obra final y elaboración del acta de entrega recepción provisional, el 23 de julio del 2014, y la factura para el correspondiente pago de la planilla, el mismo día, que se elabora el acta de entrega recepción provisional.

4.- VOLÚMENES DE OBRA EJECUTADOS POR EL CONTRATISTA:

A continuación se detallan los volúmenes de obra ejecutados por el contratista en todo el transcurso de la obra:

VOLUMENES DE OBRA

VISERAS EN PARADAS DE BUSES EN SIGCHOS	UNIDAD	CANTIDAD
Replanteo y nivelación	m2	54.00
Picado de Contrapiso de hormigón existente	m2	7.92
Excavación a mano	m3	7.56



Acero de refuerzo FY= 4.200 Kg/cm2	Kg	358.68
Hormigón simple en Replantillo f'c=140 kg/cm2	m3	0.54
Hormigón simple en plintos f c=210 Kg/cm2	m3	2.70
Hormigón simple en columnas f c= 210 kg/cm2	m3	0.66
Contrapiso H S f c= 180 kg/cm2	m2	7.92
Instalación con H° simple f´c=180 kg/cm2	u	14.00
Visera para parada de bus, estructura tubular	u	14.00

5.- LIQUIDACIÓN DE PLAZO:

Fecha de firma del contrato:

Fecha de entrega del anticipo:

Fecha de iniciación de la obra:

Fecha de terminación de plazo contratado:

Fecha de pedido de recepción provisional:

Tiempo empleado en la ejecución:

Plazo contratado:

29 de abril del 2014

28 de mayo del 2014

27 de julio del 2014

11 de julio del 2014

44 días calendario

60 días calendario

En consecuencia, NO EXISTE MORA.

6.- LIQUIDACIÓN ECONÓMICA DE LA OBRA:

Valor del contrato:	USD. 17	7.182,95
Anticipo 50%:		3.591,48
Planilla de liquidación de obra final:		7.173,95
Planilla de reajuste Anticipo (definitiva):	USD.	0.00
Planilla de reajuste Liquidación de obra (definitiva):	USD.	0,00
Total de la liquidación de obra final:	USD. 17	7.173,95

Son: DIECISIETE MIL CIENTO SETENTA Y TRES DÓLARES CON 95/100

Debo manifestar que la presente obra **NO** tiene reajuste de precios, dicha situación está basada en la clausula **NOVENA** del contrato, en donde indica al respecto lo siguiente: "**NOVENA.**- **DEL REAJUSTE DE PRECIOS: 9.1.**- Por cuanto el derecho a percibir el reajuste de precios es de aquellos que se pueden renunciar, lo que se encuentra plenamente establecido en la Convocatoria que forma parte de los pliegos, en el presente contrato no existirá reajuste de precios, todo esto conforme lo establece el Art. 131 parte final del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública".

7.- CONCLUSIONES: /



De acuerdo a lo que dejamos expresado en la presente acta, queda a exclusiva responsabilidad del contratista que así lo acepta, el mantenimiento, cualquier deficiencia o vicio oculto de construcción; además el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sigchos, se reserva el derecho de reclamo al contratista en cualquier tiempo, antes o después de la terminación de los trabajos sobre cualquier pago indebido, por error de cálculo o cualquier otra razón, el contratista se obliga a reconocer la reclamación, que por este motivo llegare a plantear el GAD Municipal de Sigchos, con el interés legal establecido en el país a partir de la fecha en que se realizó el pago indebido, y, en virtud de ello se procede a recibir **PROVISIONALMENTE** al contratista todos los trabajos realizados en la obra que ha sido materia de inspección, y por no presentado hasta la presente fecha, reclamación por parte de terceros, en relación con el contrato de trabajo que motivó esta construcción.

Para constancia en fe y en conformidad de lo expresado se suscribe la presente **ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL** en original y tres ejemplares de igual tenor y contenido, por parte de las personas que han intervenido en la diligencia.

Tag. Oswaldo Vásquez J. DIRECTOR DE OO.PP.MM.

Ing. Fernando Chiluisa L. FISCALIZADOR ASIGNADO DE OBRA

Ing. Oscar Pastuña Guanotuña

CONTRATISTA

Muller

ENIERO COME

Top. Jaime Guerrero L.

DELEGADO DE PLANIFICACIÓN

Arq. Becker Suárez Gómez DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN